

La composición, criterios de designación y renovación, atribuciones y forma de deliberar y adoptar sus acuerdos el patronato.

Resultando, que la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones Canarias acordó, entre otros extremos, la inscripción de la Fundación Maspalomas en el Registro de Fundaciones Canarias, en su sesión del día 4 de julio de 1994.

Considerando, la Ley 1/1990, de 29 de enero, de Fundaciones Canarias y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

Considerando, que la competencia sobre acuerdo de inscripción de fundaciones corresponde a la Comisión Ejecutiva del Protectorado (artº. 47 del Decreto 188/1990), y su ejecución a este Centro Directivo.

Considerando, que por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias se ha emitido el preceptivo informe, de conformidad con lo establecido en el artº. 20.11 del Decreto 19/1992.

Vistas la normativa citada y las demás de común y general aplicación, así como el artº. 5.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias,

RESUELVO:

Clasificar como cultural e inscribir en el Registro de Fundaciones Canarias la Fundación Maspalomas, con el registro nº 61, de conformidad con lo acordado por la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones, en su sesión del día 4 de julio de 1994.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurrirse, ante el Pleno del Protectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artº. 5.3 del Decreto Territorial 188/1990, de 19 de septiembre, en relación con el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1994.- El Director General de Justicia e Interior, Francisco José Manrique de Lara y Llarena.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1259 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por

la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso nº 01/0000973/1994 interpuesto por D. Augusto Fierro Álvarez, contra la Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, declarando la incompatibilidad entre el puesto público de Veterinario en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la actividad privada de Clínica de Animales por cuenta propia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 01/0000973/1994 interpuesto por D. Augusto Fierro Álvarez, contra la Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, declarando la incompatibilidad entre el puesto público de Veterinario en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la actividad privada de Clínica de Animales por cuenta propia, y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artº. 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 01/0000973/1994, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1994.- El Director General de la Función Pública, Jaime Celso Rodríguez Cfe.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1696 ANUNCIO de 1 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Rehabilitación de 150 viviendas del Grupo 29 de Octubre,